

Res. Trib. Sup. n.º 334 /2023-DGA

"COMISIONES ASESORAS DE SEGUIMIENTO DEL SNE Y EXPEDIENTE DIGITAL S. MODALIDADES PARA COMPATIBILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EXPEDIENTE DIGITAL Y ORALIDAD EN LAS FERIAS JUDICIALES S/ ELEVA".- n.º 45794-SSE 1884/20

PARANÁ, 27 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Superintendencia n.º 110/2022-AAA, de fecha 27/06/2022, se aprobaron las *"Modalidades para compatibilizar el funcionamiento del Expediente Digital y la Oralidad en la Feria Judicial"*- ver fs.76/80.

Que, la Comisión Asesora y de Seguimiento del Sistema de Notificación Electrónica y Expediente Digital, sugiere que para la próxima feria judicial rijan las disposiciones contenidas en las modalidades ya aprobadas por el Alto Cuerpo que han resultado satisfactorias en su aplicación y sugiere se modifique el Punto 3 y Punto 11 último párrafo de las mismas-ver fs. 114;

Que, por ello;

SE RESUELVE:

1)- Disponer que durante el receso judicial de enero de 2024 se apliquen las ***"Modalidades para compatibilizar el funcionamiento del Expediente Digital y la Oralidad en la Feria Judicial"***, aprobadas en el marco de estas actuaciones, por Resolución de Superintendencia n.º110/2022 de fecha 27/06/2022, con las siguientes modificaciones propuestas por la Comisión Asesora y de Seguimiento del SNE y Expediente Digital, que deberán leerse:

Punto 3) del Anexo: *"Habilitación del sistema para el trámite de amparos en la oficina de Amparos STJER, OGAS y organismos penales en turno: para dichos organismos quedará habilitada la subida de escritos"*.

Punto 11)- Último párrafo del Anexo: *"La magistratura, funcionario y agentes que se desempeñen en feria, deberán verificar y solicitar con antelación suficiente, todas las credenciales de usuario y enlaces de acceso a Lex, Sirirí y correo de feria establecido, para una mejor organización y más eficiente prestación del servicio desde la Oficina de Informática del STJER"*.

2)- Notificar a todos los organismos judiciales de la Provincia, a través de las Superintendencias respectivas, al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a sus Secciones y a los demás Colegios de Profesionales.

3º) Notificar a los Ministerios Públicos.

4º) Comunicar a la Comisión Asesora y de Seguimiento del SNE y Expediente Digital.

5º) Difundir a través del S.I.C..

**6°) Registrar. FDO: DRES. SUSANA E. MEDINA -
MARTIN F. CARBONELL-GERMAN REYNALDO F. CARLOMAGNO- DANIEL O. CARUBIA
ANTE MI: ELENA SALOMON.-**

vb.-